

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Al ser las dieciocho horas del día jueves dos de diciembre del año dos mil veintiuno, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores Rita Arce Láscarez, Presidenta, Carlos Astorga Cerdas, Secretario, Lizandro Brenes Castillo, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Raúl Navarro Calderón y Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas con ocho minutos, ingresó la directora Ester Navarro Ureña. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico Institucional, y la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva.

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Interviene don Francisco Calvo para recomendar que se conozca primero el punto sobre el oficio SUBG-TH-0757-2021 atención a AUDI-ADV-037-2021, y posteriormente el punto sobre la discusión del vencimiento del nombramiento de Auditor Interno interino.

SE ACUERDA: con cinco votos a favor y los votos en contra de los directores Arce Láscarez y Astorga Cerdas.

2.a.- Aprobar el orden del día acogiendo la moción presentada por el Gerente General, la cual queda conformada de la siguiente manera.....

1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM.
-----	-----------------------------

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3.-	OFICIO SUBG-TH- 0757-2021 ATENCIÓN AUDI-ADV-037-2021.
4.-	DISCUSIÓN SOBRE VENCIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO INTERINO
5.-	ENTREGA Y PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DE JASEC.
6.-	INFORME DE LABORES TERCER TRIMESTRE DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.
7.-	INFORME DE LABORES TERCER TRIMESTRE UNIDAD EJECUTORA AMI.
8.-	CORRESPONDENCIA.
9.-	ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 3.- OFICIO SUBG-TH- 0757-2021 ATENCIÓN AUDI-ADV-037-2021.

Se conoce oficio N° SUBG-TH-0757-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Área Talento Humano.

Para este punto se encuentra presente el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Área Talento Humano, quien brindara los detalles de dicho oficio.

Interviene don Francisco Calvo para indicar que la intención de la Administración no es influir en lo que la Junta Directiva considere más oportuno responderle a la Auditoria, específicamente en los temas donde la Administración no tiene ninguna jerarquía, no obstante la advertencia N°37 fue dirigida tanto a los miembros del Órgano Colegiado así como al señor Mora Muñoz como Jefe del Departamento de Talento Humano, con copia a

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

la Gerencia General y a la Contraloría General de la República, a raíz de eso la intención de la Administración en este punto es dar a conocer el criterio al respecto, al menos para que sea valorado como insumo en la respuesta que se va a generar.

Dentro del análisis realizado se evidencia que, en la advertencia de la auditoría dentro del último párrafo, a juicio personal hace una afirmación que no es correcto, sino que es absolutamente falsa y muy peligrosa, dado que se habla sobre inactividad administrativa, que eventualmente limita el ejercicio de la fiscalización de la Auditoría y que atenta contra el sistema de control interno institucional. Dicho concepto no solamente está asociado o dirigido a la gestión que hizo o que no hizo Talento Humano, sino que también está íntimamente relacionada con las gestiones de la Junta Directiva, ya el proceso original como personal sustituto y ahora como nombramiento interino necesariamente está asociado al proceso de concurso externo del Auditor Interno, es decir, no se entiende uno sin el otro, a raíz de eso a la Administración le pareció muy serio que el señor Salas Ramirez hiciera dicha afirmación y que incluso le copiara la CGR.

Reitera que a juicio de la Administración no existe tal inactividad, desde el inicio que en señor Raúl Quirós anuncio su jubilación el departamento de Talento Humano presentó proactivamente elevo el punto al Órgano Colegiado e incluso planteo una interpretación oficial de la normativa de la CGR en relación a cómo se hace la sustitución de un Auditor Interno, después se realizaron los tramites ya conocidos e inclusive en varias ocasiones se ha presentado en sesiones de junta los avances del proceso, tanto es así que el concurso esta prácticamente en su etapa final en manos del ente contralor.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver que es de suma importancia dejar constancia en todas las instancias en las que la advertencia fue comunicada, que por lo menos desde el departamento de Talento Humano y de la Administración en general se rechaza dicha afirmación puesto que es absolutamente falsa y peligrosa.

Interviene don Arnold Mora para indicar que en complemento con lo dicho por el señor Calvo Solano, de igual forma Talento Humano rechazo de manera absoluta dicha afirmación partiendo de toda la gestión que se ha realizado con este tema, y es posible que el señor Salas Ramirez siendo una persona que esta participando en dicho concurso no conoce en su totalidad todo el trámite que se ha realizado, por lo tanto, de ahí fue que se consideró imperioso atender el caso y de igual forma rechazarlo, teniendo como respaldo la documentación de cada una de las etapas.

Externa doña Rita Arce que en este caso los señores de la Administración tienen toda la razón, a pesar de ciertos atrasos en el camino, sin embargo, la Administración no ha tenido inactividad en el proceso de contratación, ya que es consciente que el proceso se ha realizado de una manera muy transparente.

Indica don Raúl Navarro que en lo personal está totalmente de acuerdo con las afirmaciones de la Administración y Presidencia, aunado que la Junta Directiva ha estado involucrada y pendiente en el tema, sobre cada una de las etapas que se han dado.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa con siete votos presentes.....

3.a.- Dar por recibido el Oficio N° SUBG-TH-0757-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Área Talento Humano.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 4.- DISCUSIÓN SOBRE VENCIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO INTERINO.**

Para este punto se encuentra presente el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento Talento Humano.

Inicia don Carlos Astorga indicando que con respecto al procedimiento del concurso del Auditor Interno y sobre la situación actual que se tiene con respecto al vencimiento del nombramiento interino del señor Salas Ramirez, se deben considerar tres principios que existen dentro de la Administración Pública que deberían garantizar la continuidad del servicio público, por lo tanto según lo discutido y analizado existen dos posibles caminos, uno de ellos seria nombrar a alguien por un tiempo indefinido mientras se termina el proceso del concurso, o dejar el puesto vacío hasta resolver el concurso.

Comenta don Carlos Astorga que tuvo la oportunidad de encontrar instituciones que hubieran experimentado situaciones similares y en una de ellas, el nombramiento de Auditor Interno tardó alrededor de 2 años, y la Contraloría General de la República (CGR) al ver esta situación se convierte en un riesgo, por lo tanto, su propuesta de acuerdo se basa en solicitar permiso a la Contraloría para realizar un nombramiento con recargo de funciones, siendo que en ese caso quien asumiría dicho acto seria el señor Salas Ramirez por el tiempo que demore el procedimiento de concurso. En el caso que la respuesta sea negativa lo que quedaría es que los funcionarios de la Auditoría de JASEC presenten un plan de vacaciones para cerrar este año, y que el próximo año continúen su programa según lo que ya tenían establecido y aprobado por la Junta Directiva, esto en la medida de las posibilidades que el ordenamiento permita.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Comenta doña Rita Arce que el día de hoy recibió respuesta de la CGR por medio de la señora Paola Valladares para indicarle que habían recibido el correo de solicitud de cita para poder plantear la situación que se estaba dando en JASEC con respecto al nombramiento del Auditor Interno, para lo cual considera conveniente la presencia de la mayoría de los miembros de Junta Directiva, así como de la Asesoría Legal, dicha reunión será el día jueves 09 de diciembre a las 11:00 a.m., sin embargo su persona externó la posibilidad que en vista de que JASEC en este momento está a acéfala en la Auditoria, qué posibilidades había de adelantar dicha cita o bien contestar los oficios que se han enviado puesto que se está en medio de una situación importante y preocupante a la vez.

Comenta don Raúl Navarro que se debe de considerar que la CGR indicó mediante uno de los oficios que la prórroga de nombramiento no se podía ampliar esto según el artículo N° 31 de la Ley de Control Interno. Con referencia a la reunión que se va a tener con el ente contralor considera oportuno que el señor Mora Muñoz este presente.

Aclara la señora Arce Láscarez que la ley es muy clara en cuanto al plazo para este caso que es de un año, sin embargo se deben valorar los casos especiales donde la CGR ha brindado a solicitud expresa una ampliación de plazo.

Indica don Arnold Mora que el oficio al cual se refiere el señor Navarro Calderon es el DFOE-SOS-0236 del 11 de octubre del 2021, mediante el cual la CGR dio respuesta a la consulta sobre el tema del vencimiento del plazo de nombramiento del Auditor Interno, y sobre la pregunta de qué pasaba si se llegaba al 30 de noviembre 2021 y no se había finalizado el concurso.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Desea saber el señor Navarro Calderon ¿si dentro de ese oficio la CGR indicaba cómo proceder si se llegaba al 30 de noviembre 2021, y aun no se tenía Auditor nombrado?

Resalta el señor Mora Muñoz que en este caso, lo que en el ente contralor indicó fue que se debían revisar las razones y motivos que hicieron que el primer concurso fuera fallido, hacer los ajustes y proceder con un nuevo proceso de forma acelerada, pero no se detalló que pasaría sobre la situación que se tiene actualmente.

Procede don Carlos Astorga a presentar la propuesta de acuerdo, la cual es discutida ampliamente por los señores directores.

Externa don Raúl Navarro que hasta donde tiene entendido dentro de la Auditoría Interna se deben hacer algunas prórrogas de nombramiento, ¿Cómo se procedería en este caso si no se tiene nombrado el Auditor?

Resalta don Arnold Mora que sobre los nombramientos de la Auditoria Interna específicamente es importante aclarar que Talento Humano al igual que lo realizó con las diferentes áreas cuyo nombramiento finaliza el 31 de diciembre inclusive, el pasado 17 de noviembre se les envió el respectivo oficio con el detalle de las personas funcionarias a las que se les vence el nombramiento, para que cada jefatura realizara la respectiva justificación y recomendación para prorrogar nombramientos al periodo 2022, en el caso de la Auditoria Interna no se recibió dicho oficio a pesar de que el plazo se extendió hasta el 30 de noviembre inclusive. El día de ayer la Auditoría por medio de doña Hazel Naranjo envió un correo consultando qué hacían debido a que no tenían Auditor, a raíz de eso se les hizo el recuento de fechas que anteriormente se mencionó, donde la Auditoría Interna no atendió dicho requerimiento, y aunado a que los nombramientos salen por medio de una

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

resolución de la Gerencia General, se les hizo saber que Talento Humano y la Gerencia realizarían los trámites pertinentes para que las prórrogas de los nombramientos del personal de Auditoría Interna se iban atender en las mismas condiciones que el resto del personal de la institución.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....

4.a.- Solicitar autorización a la Contraloría General de la República, para realizar el nombramiento de un Auditor Interno, sea en carácter interino o en carácter de recargo de funciones, por el plazo que demore la finalización del proceso de concurso para el nombramiento de Auditor Interno por tiempo indefinido.

4.b.- Instruir al personal de la Auditoría Interna para que continúe con las labores aprobadas en el Plan de Trabajo correspondiente al periodo en curso, en la medida que el ámbito de competencia de cada funcionario lo permita.

4.c.- Solicitar al personal de la Auditoría Interna presentar a la Junta Directiva en forma unificada, un programa de vacaciones de cada funcionario, por el periodo de las fiestas de fin de año.

4.d.- Autorizar a la Presidencia y Secretaría de la Junta Directiva para que remita a la Contraloría General de la República la solicitud de autorización contenida en el artículo 4.a.

ARTÍCULO 5.- MOCIÓN DE ORDEN – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Los directores Astorga Cerdas y Arce Láscarez formulan moción de orden para trasladar para una próxima sesión los artículos 6 y 7 del orden del día aprobado en el artículo 2 de la presente sesión.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: De manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....

5.a.- Acoger la moción de orden formulada por los directores Astorga Cerdas y Arce Láscarez.

5.b.- Trasladar para una próxima sesión los puntos 6 y 7 (Informe de labores Tercer Trimestre Departamento Planificación Institucional e Informe de labores Tercer Trimestre Unidad Ejecutora AMI, respectivamente). El orden del día de la presente sesión queda de la siguiente manera:

1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM.
2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3.-	OFICIO SUBG-TH- 0757-2021 ATENCIÓN AUDI-ADV-037-2021.
4.-	DISCUSIÓN SOBRE VENCIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO INTERINO
5.-	MOCIÓN DE ORDEN – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
6.-	ENTREGA Y PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DE JASEC.
7.-	CORRESPONDENCIA.
8.-	ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 6.- ENTREGA Y PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DE JASEC.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N°GG-1388-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual eleva para conocimiento y presentación de la Junta Directiva la Propuesta de Reforma Integral del Reglamento

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Autónomo de Trabajo y Organización de JASEC, elaborado por el Lic. Jorge López Murillo, Profesional de Asesoría Jurídica Institucional.

Para este punto se encuentran presentes el Lic. Jorge López Murillo, Profesional de Asesoría Jurídica Institucional, y el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento Talento Humano, quienes mediante diapositivas presentarán dicho informe.

Inicia don Francisco Calvo indicando que este punto es de suma importancia ya que el reglamento autónomo define muchos aspectos de la vida laboral y del quehacer de la institución, el proceso ha sido un poco largo con respecto a la elaboración del nuevo reglamento, y le complace saber que la Junta Directiva tiene la misma conciencia de la importancia que tiene este instrumento de ordenamiento y relación laboral.

Procede don Arnold Mora a indicar que en cuanto a la importancia de la reforma integral al Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC, se tiene que este es el instrumento normativo que ha definido el legislador para que los entes públicos se den su régimen interno y así regular las relaciones de empleo en los entes descentralizados del Estado.

Dentro de los antecedentes relevantes están los siguientes:

- El Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC fue publicado en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1988.
- En el transcurso del tiempo se han realizado reformas parciales al articulado.
- La versión vigente no contempla regulaciones internas relacionadas con temas como el teletrabajo o vinculación con algunas de las disposiciones establecidas en la Convención Colectiva vigente, entre otros.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Al tratarse de una reforma integral, no se tiene un cuadro comparativo para cada uno de los artículos con la versión actual y propuesta.

Comenta el señor Mora Muñoz que dentro de las gestiones realizadas se desprenden las siguientes:

- El Lic. Jorge López elaboró una propuesta preliminar de reforma integral al Reglamento Autónomo de JASEC.
- La Gerencia General solicitó a los Directores de Dirección y a las Jefaturas de Área la revisión de la propuesta preliminar para plantear sus observaciones, comentarios, aportes.
- El Departamento Talento Humano recopiló la información recibida y procedió a actualizar la propuesta, por lo que la misma se remitió al Lic. López Murillo para su revisión.
- La versión modificada y validada por la Asesoría Jurídica fue remitida a la Gerencia General, la cual a su vez la envió al SITET para su revisión y eventuales observaciones.
- El SITET envió el documento con las observaciones, las cuales fueron revisadas y según el análisis realizado se incorporaron en la nueva versión, la cual fue nuevamente validada por la Asesoría Jurídica.
- La nueva versión fue remitida a la Gerencia General para su valoración y análisis.
- Se realizó una sesión de trabajo entre la Gerencia General, Asesoría Jurídica y Talento Humano para analizar propuesta de reforma integral, de previo a ser elevada para conocimiento de la Junta Directiva.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Externa don Jorge López que tal y como se indicó anteriormente este ha sido un proceso largo, y el principal fin es poder actualizar todo el reglamento ante todos los cambios normativos y de criterios que se han venido dando, considerando la Ley 9635, la Reforma Procesal Laboral, así como diferentes situaciones que se han dado con el paso de los años a lo interno de la institución que resultaban ser situaciones no reguladas, así como a nivel nacional.

Aclara que dicha reforma no incluye el asunto del teletrabajo puesto que éste se está manejando en un reglamento totalmente aparte, uno de los principales fines en este caso es buscar siempre la eficiencia en la prestación del servicio público y la idoneidad de los funcionarios que lleguen a trabajar en JASEC.

Hace ver el señor Lopez Murillo que una de las diferencias entre esta propuesta de reglamento y el vigente es que el anterior contaba con 20 capítulos y 100 artículos, y el nuevo tiene 10 capítulos y 187 artículos, esto debido a que se aglomeraron algunos temas en un solo artículo, ya que por ejemplo el vigente tiene por separado deberes, derechos y prohibiciones y en la propuesta se agruparon en un solo capítulo. De igual forma habían temas muy dispersos y lo que se hizo fue realizar una unificación de estos para que la comprensión del contenido fuera mejor.

Comenta que otro de los temas relevantes es la incertidumbre sobre lo que puede pasar con este reglamento en relación a la Ley de Empleo Público si llegara a pasar todo el proceso legislativo, sin embargo ya hay un ambiente un poco complicado para el nuevo proyecto con contradicciones sobre que no estaba regulada y que además no se habían incluido todos los cambios, a parte en dicha ley hay un tema de fondo que debe analizarse

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

sobre las instituciones en competencia y habría que esperar hasta donde va a cubrir dicho ámbito, es decir, si va a incluir instituciones autónomas como JASEC o solamente al ICE en general.

A continuación, procede a brindar el detalle de cada uno de los capítulos que contiene dicho reglamento:

- **Capítulo I:**

- **Disposiciones Generales:** Define claramente cuál es la jerarquía de JASEC y el alcance de lo que es el reglamento.

- **Capítulo II:**

- **Título I: De las relaciones del servicio e ingreso a JASEC:** Esta parte se enfoca en la idoneidad y los procesos de selección, conflictos de interés institucional, el fin público que debe prevalecer sobre el interés privado. De igual forma incluye algunos temas de discriminación, la relación de servicio y sus tipos. Se regula un poco el periodo de prueba.
- **Título II: Del proceso de selección interno y externo:** Considera asuntos sobre someterse a pruebas de idoneidad, es decir, someterse a pruebas de idoneidad en este caso, pruebas técnicas que demuestren que las personas están aptas y tienen conocimiento para algún puesto en particular en conjunto con pruebas psicométricas las cuales son necesarias para determinar adaptabilidad, competencias y habilidades blandas, dándole así importancia al Manual Descriptivo de Puestos para tenerlo actualizado y conocer muy bien las

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

necesidades que tiene la empresa, haciendo énfasis a la parte de Infocomunicaciones el cual es el mercado más cambiante, sin dejar de lado la parte de energía y nuevos negocios que vayan a surgir.

Además, se elimina dentro del artículo N° 27 la relevancia que se le daba al tema de la antigüedad en el sector público, ya que se ha logrado demostrar que no en todos los casos esa antigüedad se relaciona con que el funcionario tenga amplio conocimiento o que es un buen funcionario, haciendo la salvedad de que la misma será evaluada con pruebas de idoneidad para demostrar la experiencia.

A su vez se hace énfasis dentro del artículo N° 30 sobre el plazo de caducidad de los procesos de selección para que se cumplan con los planes y el plazo establecido para que no se genere incertidumbre en los participantes.

- **Título III: De la promoción interna, traslados y permutas:** Sobre este punto no hay grandes variaciones, solamente se aclaran un poco los procedimientos. Además, se resalta cómo se debe hacer el procedimiento para las reclasificaciones y reemplazos temporales.
- **Título IV: De la clasificación de puestos:** Este tema toma relevancia aunado a la evaluación del desempeño, además se hace mención del proceso a seguir para crear algunos puestos nuevos, se reitera que los informes que se vayan a emitir tanto para finalizar concursos, para la reclasificación de puestos nuevos, para descripción de cargos son actos administrativos, por lo tanto deben contener un análisis, un fundamento, todo debidamente documentado para

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

poder darle seguimiento y posteriormente verificar las razones, a razón de esto es necesario considerar lo que indica el artículo N° 49bis, tomando en consideración que aparte de lo que indica dicho artículo se deben considerar pronunciamientos y dictámenes de diferentes instituciones como Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda, Procuraduría General, Contraloría General de la República y Rejurisprudencia Judicial aplicable, esto para un mayor alcance.

- **Capítulo III:**

- **De la jornada de trabajo, vacaciones, descanso semanal y días feriados:**

Aquí se establecen los detalles sobre jornada, facultando a la Gerencia General tomar decisiones cuando no se tenga nombrada a la Junta Directiva. Dentro del artículo N° 57 se hace el cambio en tiempos de descanso, resaltando que queda prohibido salir del área de trabajo para tomar alguno de los tiempos de descanso establecidos, con excepción del personal técnico.

En este capítulo se incluye un artículo sobre los casos que algún exfuncionario de JASEC desee volver a laborar en la institución.

- **Capítulo IV**

- **Título I: De los derechos, obligaciones, y prohibiciones de los**

trabajadores: Este tema tuvo mucho énfasis sobre incluir regulación, con respecto a conflictos de interés, ética en la función pública, enriquecimiento ilícito, ley de control interno, entre otros. Así mismo se hace énfasis a las

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

obligaciones de las jefaturas según su rango. También se resaltan las obligaciones de los conductores ligado a un inciso que regula la manera de proceder por parte del funcionario cuando tiene un accidente de tránsito.

En cuanto a las prohibiciones se hace la aclaración tomando en consideración los últimos procedimientos administrativos que han pasado, sobre el tema del pago de la prohibición y dedicación exclusiva, donde, aunque no se paguen dichos rubros también está el tema de los conflictos de interés. A su vez se incluye todo lo concerniente a los derechos de los trabajadores.

- **Título II: Del registro de asistencia y la puntualidad:** Dentro de este punto se modifica el artículo N° 113, dándole la competencia a la Gerencia General en coordinación con el Departamento de Talento Humano, Salud Ocupacional y Tecnologías de Información y Comunicaciones, para que mediante circular interna, tengan la facultad de establecer el método o sistema mediante el cual se registrará la asistencia en la institución, debiendo de contemplar como puntos de partida que se aplique de forma general, igual y uniforme en todos los departamentos y áreas de JASEC, velar por la inalterabilidad del método o sistema y lo requisitos que debe de tener cada registro, procurando siempre optar por mecanismos electrónicos y/o digitales.

De igual forma para el caso de aplicación del teletrabajo en JASEC, el control de asistencia deberá de ser apto para dicha modalidad laboral y solicitar la misma información que se solicita para las marcas o registro para el trabajo presencial. La cantidad de registros debe ser igual a la aplicada a funcionarios que se encuentren

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

laborando presencialmente en la Institución, lo anterior ajustado a la legislación nacional sobre Teletrabajo vigente velando siempre por la igualdad de trato a todos los trabajadores.

- **Capítulo V**

- **Título I: De las licencias con y sin goce de salario:** En este tema se realizaron bastantes cambios velando y pensando principalmente en la continuidad y el interés público superior que debe regir toda relación laboral y por los diferentes hechos también que se han dado a nivel interno de JASEC a través de los años y que se han dado mediante reclamos de trabajadores, por lo tanto, se pretendió poder regularlo y limitarlo más claramente.
- **Título II: De los subsidios por enfermedad, maternidad y accidente laboral:** Este apartado no presenta mayores cambios, se realizan ajustes para una mejor comprensión de los artículos que comprende el mismo.

- **Capítulo VI**

- **De los salarios, beneficios y otras compensaciones económicas:** En este caso los artículos más relevantes son el N° 132 y 133 que tratan sobre el tema de pago de prohibición que hacen referencia específica a la normativa aplicable que son las Leyes N° 8422 y la 9635, e igual se deja abierta para no tener que reformarla a futuro, para que se apliquen dichas normas, así como cualquier otra normativa vigente y aplicable al momento de la solicitud del tema de la prohibición y dedicación exclusiva, en esta última tomando en cuenta los

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

temas de carrera profesional, anualidades y disponibilidad de conformidad con la normativa vigente para la materia en el momento de la solicitud que se plantee.

De igual forma se incluye el artículo N° 135 sobre el tema de recargo de funciones, basado principalmente en pronunciamientos de la Procuraduría General de la República. Por otra parte, en el artículo N° 139 se habla sobre el rebajo de los salarios pagados de más, el cual indica que los salarios pagados indebidamente incluyendo el pago de horas extra indebidamente, se deducirán durante la vigencia de la relación laboral en los términos del párrafo segundo del artículo 173 del Código de Trabajo.

Así mismo se aclaran algunos estímulos no salariales y otros aspectos relacionados como por ejemplo la celebración del funcionario en JASEC.

- **Capítulo VII**

- **De la Salud Ocupacional:** En este caso se trasladó el asunto contenido en la Convención Colectiva, de igual forma se regula el tema de la Comisión de Salud Ocupacional de acuerdo a sus competencias.

- **Capítulo VIII**

- **Junta de Relaciones Laborales:** Se regula el tema, trasladando lo contenido en la Convención Colectiva para evitar alguna desintegración, además se incluye lo del reglamento de funcionamiento de la Junta de Relaciones Laborales.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- **Capitulo IX**

- **Del régimen disciplinario, terminación de la relación de servicio:** Este apartado se amplía y se desarrolla, tratando los temas de ausencias, abandono de trabajo, cuáles son los tipos de sanciones que se pueden dar, cómo es el procedimiento que se debe seguir, cómo se puede sancionar, qué se puede y no hacer, obviamente a grandes rasgos dado que en este caso ya se tiene la Ley General de Administración Pública que regula respecto a lo que son procedimientos administrativos y qué se debe seguir para dicho procedimiento, a continuación se detallan los dos títulos que comprende dicho capítulo:
- **Título I: De las medidas disciplinarias.**
- **Título II: De la terminación de la relación de servicios.**

- **Capitulo X**

- **Disposiciones Finales:** Dentro de este capítulo se consideran algunos transitorios, estableciendo ciertos plazos para implementar diferentes procedimientos.

Procede don Arnold Mora presentando como propuesta de recomendación de acuerdo lo siguiente:

- Dar por recibida la propuesta de reforma integral al Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC presentada por la Administración.

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Conceder un plazo de cinco días hábiles para que los señores Directores remitan sus observaciones a los correos jorge.lopez@jasec.go.cr; arnold.mora@jasec.go.cr
- Instruir a la Administración para que en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al plazo otorgado a los señores Directores, presenten la versión final de la propuesta de la reforma integral al Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC.

Indica doña Rita Arce que el tiempo para la revisión debe ampliarse al menos a un mes para que los señores directores puedan realizar la revisión del documento, y cinco días para que la Administración acoja las recomendaciones y lo pueda publicar.

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez que su propuesta era de ampliar el plazo a 8 días, para que se retomara en las sesiones del 15 o 16 de diciembre 2021, sin embargo, tomando en consideración lo dicho por la señora Arce Láscarez considera conveniente dejar el tema para las primeras sesiones del año entrante.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....

6.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N°GG-1388-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual eleva para conocimiento y presentación de la Junta Directiva la Propuesta de Reforma Integral del Reglamento Autónomo de Trabajo y Organización de JASEC, elaborado por el Lic. Jorge López Murillo, Profesional de Asesoría Jurídica Institucional.

6.b.- Conceder plazo hasta el día 7 de enero de 2022, para que los señores Directores remitan sus observaciones a los correos electrónicos jorge.lopez@jasec.go.cr y/o arnold.mora@jasec.go.cr.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20:29 HORAS

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ
PRESIDENTE**

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS
SECRETARIO**

VOTOS DISIDENTES

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.

AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 090-2021 que incluye 23 folios.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....